

DIRECTIVA N° 35 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR EL 51 ANIVERSARIO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL.

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades por el 51 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, dando énfasis a la filosofía que dio surgimiento a los programas, como es el enfoque comunitario, que promueve la participación activa de los actores educativos para lograr el desarrollo integral de niñas y niños menores de 6 años.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar las orientaciones necesarias y pertinentes para la planificación, organización y desarrollo de actividades en los Programas No escolarizados de Educación Inicial, promoviendo diferentes actividades en el marco de la celebración de los 51 años de su oficialización, a fin de difundir y reflexionar sobre la importancia que tienen en el desarrollo infantil temprano.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.2.1. Brindar propuestas de actividades que involucren a todos los actores educativos a favor del desarrollo integral de niños y niñas, de acuerdo al contexto y realidad de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

2.2.2. Promover espacios de reflexión con la comunidad educativa para establecer propuestas de mejora y compromisos en relación a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, a fin de garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 6 años.

2.2.3. Contribuir al fortalecimiento de competencias de las profesoras coordinadoras y promotoras educativas a través de procesos de reflexión y/o intercambio de experiencias que contribuyan al desarrollo de buenas prácticas conforme al enfoque y principios del nivel inicial.

III. ALCANCE

3.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.

3.2. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

3.3. Programas No escolarizados de Educación Inicial.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 011-2012-ED; Reglamento de la Ley General de Educación.
- D.S. N° 004-2013-ED; Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 09-2005-ED; Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- R.M. N° 281-2016-ED, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Vice Ministerial N° 036-20215-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial"
- Resolución Directoral N° 260-2006-ED sobre cierre y apertura de los Programas No Escolarizados de

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"
- Resolución Directoral Regional N° 000050-2024, que aprueba "Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica"

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna a través de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre) serán las responsables de promover la organización, desarrollo y evaluación de actividades por el 51° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, en coordinación con las profesoras coordinadoras de los programas de Atención No escolarizada del Nivel Inicial, de su respectivo ámbito de trabajo.
- 5.2. Las actividades que se organicen con la participación de los bebés, niños y niñas, serán oportunidades de aprendizaje que priorizan el desarrollo de su autonomía, creatividad o pensamiento crítico, en el marco de respeto a sus derechos, asociado a la recreación, en espacios y entornos favorables para el desarrollo de los juegos y actividades, teniendo en cuenta la seguridad y pertinencia.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local desarrollarán acciones de difusión sobre la celebración del 51° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial y la importancia para el desarrollo integral y fortalecimiento de competencias de niños y niñas menores de 6 años.
- 6.2. Las actividades por el 51° "ANIVERSARIO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL" deben responder a los intereses y necesidades de cada grupo de niños y niñas, de las madres y padres de familia de acuerdo al contexto, siendo auténticas y creativas.
- 6.3. Las actividades que se organicen por el 51 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, se desarrollarán en el mes de julio, siendo el día central el 17 de julio, fecha en que se oficializaron los PRONOEI.
- 6.4. Para lograr los objetivos por el 51° Aniversario de los PRONOEI, se propone realizar las siguientes actividades:

6.4.1. A NIVEL DE LOS PROGRAMAS

a. Con los niños

- **Juego e interacciones de calidad**

Las Profesoras Coordinadoras proponen actividades para promover diversas situaciones de aprendizaje donde los niños y niñas se expresen a través de diversos lenguajes y/o juegos a fin de promover el juego libre, simbólico y la interacción con los pares en espacios del programa u otros espacios que garanticen la seguridad y condiciones necesarias, cercanos al servicio educativo.

- **Paredes que susurran relatos y vivencias**

Las Profesoras Coordinadoras junto a las promotoras educativas comunitarias, niños y niñas, organizan el frontis del programa (podría ser con papelotes) para que los niños y niñas realicen dibujos en las paredes como una forma natural de expresión creativa y emocional. Permitiendo a los niños desarrollar su imaginación y creatividad, fundamentales para el pensamiento crítico y la resolución de problemas, así mismo pueden reflejar estados emocionales, proporcionando a los adultos pistas sobre el bienestar emocional del niño. Así mismo se pueden utilizar fotografías de las actividades que realizan los niños.

b. Con las familias

- **Reflexiones con madres y padres de familia**

La Profesora Coordinadora promoverá espacios para dialogar y reflexionar con los padres y

“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

tema de interés o necesidad, que promueva el desarrollo adecuado de competencias en los niños y niñas.

- **Aprendemos integrando a las familias**

Esta actividad debe ser coordinada por las profesoras coordinadoras y las promotoras Educativas comunitarias, para incluir a los padres y madres en una jornada en los programas no escolarizados de educación inicial, vivenciando junto a ellos experiencias a través de los diferentes momentos de cuidado y juego libre, permitiendo acercar y mostrar las interacciones que se promueven en el programa para generar aprendizajes significativos.

6.4.2. A NIVEL DE UGEL O INTERUGEL

a. Videos con mensajes significativos

Las Profesoras coordinadoras en coordinación con las promotoras educativas comunitarias que tienen en su sector pueden organizarse para crear y grabar mensajes breves y efectivos de manera creativa (ejemplo: invertir en la primera infancia es crucial para construir individuos y comunidades más fuertes y prósperas) para comunicar la crucial importancia de la atención a la primera infancia en los PRONOEI, difundiendo estos videos en las redes sociales y padres de familia.

b. Encuentros de fortalecimiento pedagógico para el desarrollo Personal y Profesional

Las especialistas de educación a cada UGEL en coordinación con las Profesoras Coordinadoras planificarán una jornada de reflexión, presentación de materiales innovadores, taller o encuentro de intercambio de experiencias con las promotoras educativas comunitarias para presentar, analizar, exponer, reflexionar y establecer propuestas de mejora respecto a los servicios educativos no escolarizados de Educación Inicial, desde las acciones que realizan a través de las interacciones de calidad, espacios y materiales que promueven aprendizajes u otra forma que contribuya al fortalecimiento y mejora de la atención en los PRONOEI.



VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. Cada Unidad de Gestión Educativa Local, organizará la celebración por los 51° Aniversario de los PRONOEI, considerando las actividades sugeridas u otras que puedan ser más pertinentes a su ámbito de acción.
- 7.2. Se evitará la realización de desfiles, pasacalles, olimpiadas, actuaciones, disfraces y otras actividades que expongan a los niños y niñas a largas horas bajo el sol y a situaciones que no respondan a los principios pedagógicos de la Educación Inicial.
- 7.3. No está permitido solicitar cuotas a los padres y madres de familia, ni suspender las labores escolares, garantizando las horas efectivas en los programas educativos, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 7.4. Las profesoras coordinadoras deberán remitir un informe con registro fotográfico (teniendo en cuenta los permisos requeridos) a la UGEL de su jurisdicción, para que la Especialista de Nivel Inicial sistematice la información y sea remitida a la Dirección Regional de Educación, para ser elevada a la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, a fin de sistematizar las experiencias para ser difundidas a nivel nacional.
- 7.5. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DGP de la DRET.

Tacna, junio del 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27961, 27962 y 28013

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional N° 001516

Tacna, 03 JUN 2024

VISTO, el INFORME N° 0078-2024-EMPT-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de junio del 2024 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, en su artículo n° 79, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política de estado.



Que es política de la Dirección Regional de Educación Tacna implementar, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuvan en el mejoramiento del servicio del Sistema Educativo Peruano, asegurando el logro de aprendizajes en los estudiantes

Que, de acuerdo al INFORME N° 0078-2024-RMPT-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva de Orientaciones para la planificación, organización y desarrollo de actividades por el 51° Aniversario de los programas no escolarizados de educación inicial, con la finalidad de promover la participación activa de la comunidad educativa, enfoque comunitario que dio surgimiento a los Programas y que contribuyen al desarrollo integral de los niños y niñas menores de 6 años.

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de Remuneración del Sector Público y las Facultades conferidas por el D.S. N° 015-2022-ED, Reglamento de organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", Ley del procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Directiva N° 35-2024.DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones planificación, organización y desarrollo de actividades por el 51 Aniversario de los Programas No Escolarizados De Educación Inicial".



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre el adecuado cumplimiento de la presente directiva.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la oficina de trámite documentario y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Tacna para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a U.C. La Prescote Reelección
para su conocimiento y fines

Tacna

03 JUL 2024



DULIO ADIVARE BERNABE
JEFE DE AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ABER/DRET
11113/DGP
11111/EEI